



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 065 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 MAR 2018

**VISTO:** El Oficio N° 24-2018-VI-MACREPOL-JUN/REGPOL-HVCA-SEC con Reg. Doc. N° 679144 y Reg. Exp. N° 517366; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado deberá consolidar políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N° 27933 modificada por las Leyes N° 28863, 29701, 30055, el Decreto Legislativo N° 1135 y el Decreto Legislativo N° 1316, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el Artículo 4° de Ley N° 27933, concordante con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, se constituyen como Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), 2. **Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC)**, 3. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), 4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC). Y conforman los Órganos de Ejecución: 1. Órganos de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana, 2. Órganos de Ejecución Regional de Seguridad Ciudadana, 3. Órganos de Ejecución Local de Seguridad Ciudadana;

Que, el Artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16° del citado Reglamento;

Que, asimismo, el Artículo 19° del citado Reglamento, establece que la Secretaría





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 065 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

07 MAR 2018

Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial. La Secretaría Técnica del CORESEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces. El cargo es indelegable bajo responsabilidad;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, en su numeral 6. del título Lineamientos para la Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, establece que los Gerentes de Seguridad Ciudadana o quienes hagan sus veces en los Gobiernos Regionales se desempeñarán como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero del 2018, se conformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica, periodo 2018; al respecto, en atención al Oficio N° 24-2018-VI-MACREPOL-JUN/REGPOL-HVCA-SEC, a través del cual el Coronel PNP José Elías Llerena Yupanqui comunica su nominación como nuevo Jefe de la Región Policial Huancavelica y requiere su incorporación como miembro ante el citado Comité, resulta necesario proceder a la reconfirmación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, a efectos de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC Huancavelica, periodo 2018, que estará integrado por:**

- |              |  |
|--------------|--|
| 1er. Miembro | : Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica<br>Lic. Glodoaldo Álvarez Oré<br>Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica |
| 2do. Miembro | : Prefecto Regional de Huancavelica<br>Sr. Gualberto Liborio López Saldaña ✓   |
| 3er. Miembro | : Jefe de la Región Policial Huancavelica<br>Crnel. P.N.P. José Elías Llerena Yupanqui   |
| 4to. Miembro | : Director Regional de Educación de Huancavelica<br>Lic. Policarpo Clemente Cárdenas ✓   |
| 5to. Miembro | : Director Regional de Salud de Huancavelica<br>Lic. Enf. Darwin Juan Moscoso García ✓   |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 065 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

07 MAR 2018

- 6to. Miembro : Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica  
Lic. Rubén Darío Espinoza Gonzales
- 7mo. Miembro : Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica  
Abog. Jaime Contreras Ramos
- 8vo. Miembro : Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica  
Abog. Luis Jorge Valdivia Grados
- 9no. Miembro : Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica  
Abog. Oswaldo Avelino Guerra Hernández
- 10mo. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica  
Arq. Julio César Chumbes Carbajal
- 11ro. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja  
Sr. Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
- 12do. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes  
Sr. Balbino Zevallos Escobar
- 13do. Miembro : Coordinador Regional de Juntas Vecinales de Huancavelica  
Sr. Rodrigo Roca Raymundo
- 14to. Miembro : Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica  
Dr. Nicasio Valencia Mamani

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, así como el Secretario Técnico deberán regir su actuación de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018” aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, la Directiva N° 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero del 2018.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

Lic. Glodoaldo Álvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

